



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 24 de enero de 2024

Señores propietarios:
DANILO H CRUZ CC: 4080225 / MARIA DE JESUS CRUZ
SOLER CC: 23433616
Att. JUAN CARLOS ROJAS ROJAS
DG 82 C 75 A 21
Teléfono: 3204566047
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

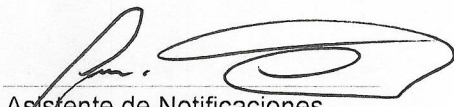
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 10-ene-24 la Resolución: 11001-4-24-0042, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 103 B 17 D 24 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-2599 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guía: 110322420050 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032242- NOTIFIC-ENE 24
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ROJAS ROJAS JUAN CARLOS
Empresa: 4232599
DG 82 C 75 A 21
Identi: 4232599 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-01-24 18:01:08 Precio: \$900 Zona:118

25 01-24

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
NT: 3911-047-028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

- CD []
- ZP []
- NE
- DD []
- DI []
- CRD []
- RHZ []

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110322420050

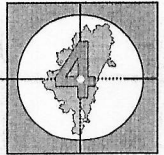
Fija: 26 ENE 2024

Desfija: 01 FEB 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2599

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0042 DEL 10 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 103 B 17 D 24 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón.

**EL CURADOR URBANO No. 4 (P) DE BOGOTÁ D.C.
FERDY ANTONIO LAMPREA AVELLANEDA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 579 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2599 del 10 de noviembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 103 B 17 D 24 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-426951 y Chip Catastral AAA0079WOOE, presentada por el señor Juan Carlos Rojas Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79907951, en su condición de autorizado de los señores Danilo Humberto Cruz Sanabria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4080225 y María De Jesus Cruz Soler, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23433616, en calidad de solicitantes.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 27 de diciembre de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C., Ferdý Antonio Lamprea Avellaneda,

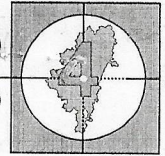
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 103 B 17 D 24 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-426951 y Chip Catastral AAA0079WOOE, presentada por el señor Juan Carlos Rojas Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79907951, en su condición de autorizado de los señores Danilo Humberto Cruz Sanabria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4080225 y María De Jesus

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-23-2599

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0042 DEL 10 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 103 B 17 D 24 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Fontibón.

Cruz Soler, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23433616, en calidad de solicitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2599 del 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO
No. 4 de Bogotá D.C.
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

FERDY ANTONIO LAMPREA AVELLANEDA
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: J.A.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

